MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

NIT. 800.106.774-0

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

ORLANDO PINILLA LEON identificado con la cedula de ciudadanía número 5.796.030 expedida en Zapatoca Santander, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en representación legal de **MERCADO ZAPATOCA S.A.,** sociedad constituida mediante escritura pública No.1.845 de la Notaria número 12 de 13 de Julio de 1990, del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, a la presente Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la "Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del "**Centro de Tecnologías del Transporte**"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se

compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los Diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ORLANDO PINILLA LEON
C.C. 5.796.030 Zapatoca (S.S.)
Representante Legal
MERCADO ZAPATOCA S.A.